

Quito, 1 de Marzo de 1995.

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mi consideración:

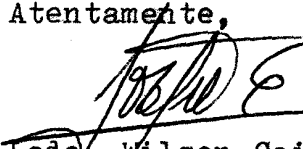
Lcdo. Wilson Caiza Reinoso, en calidad de Accionista, Propietario del 80% de las acciones, Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transportes "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", comparezco muy respetuosamente ante ustedes y digo:

Que se ha súcitado la Transferencia de Acciones dentro de la ya citada Compañía, según consta en la protocolización de acciones a nombre de CEDENTE Lcdo. Wilson Caiza Reinoso y Sra. y como CESINARIOS los siguientes señores:

ANGEL ANDRADE MORA
SEGUNDO CARLOS TATAYO
SEGUNDO BACON QUISHPE
RICHARD RUBIO VILLARREAL
SERVILIO BARRAGAN
ARTEMIO ESPINOSA ARCE
JUAN MEDIAVILLA BETANCOURT
SEGUNDO NELSON HERRERA
JUAN PIO MONTUFAR
SEGUNDO RAMOS CHAVARREA
JORGE TIPAN PILATAXI

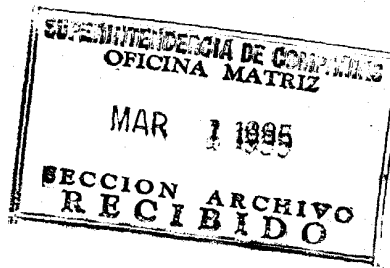
Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Compañía de Transportes
"JOYSUR" S.A.
Lic. Wilson Caiza Reinoso
GERENTE
Lcdo. Wilson Caiza Reinoso
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Adj, Transferencia de Acciones protocolizadas.

exp: 47479-92.



TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los29 de Enero de 1994, intervienen por una parte los conyuges WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor,ANGEL ANDRADE.....; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accionista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al señor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito y pagado la suma de ...1.580....(sucres), por lo que posee ---1.580... acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señorANGEL ANDRADE.....
..... CESIONARIO.

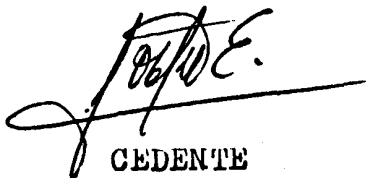
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señorANGEL ANDRADE..... como CESIONARIO,

la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

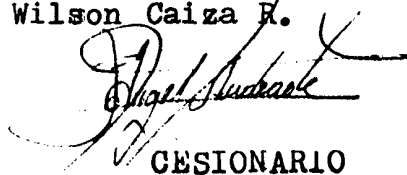
TERCERA.- EL CESIONARIO, el señorANGEL ANDRADE..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


CEDENTE

Wilson Caiza R.


CESIONARIO

Angel Andrade.


CEDENTE

Mercy Angos C.

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada, protocolizó en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año. e una foja útil, la Transferencia de Acciones que antecede. (firma El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.

Se Protocoliáo ante -
mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada, sellada Quito, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco,





DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR - S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los2.2.NOV.1994..., intervienen por una parte los conyu -- gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH -- ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor,SEGUNDO.CARLOS.TATAYO.....; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma -- yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en és -- ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra -- tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio -- nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública cele -- brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noven -- ta y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se -- ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito -- y pagado la suma de .1.574.000..(sucres), por lo que posee --- ...1.574... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su -- cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su conyugue como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR - S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones -- que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JO -- YA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señor ...SEGUNDO.CARLOS.TATAYO CESIONARIO.

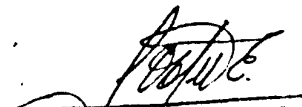
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señorSEGUNDO.CARLOS.TATAYO.....como CESIONARIO,

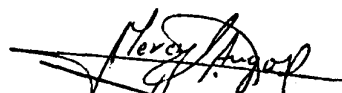
la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posea en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

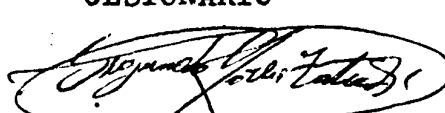
TERCERA.- El CESIONARIO, el señor ...SEGUNDO CARLOS TATAYO..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


Lcda. Wilson Caiza R.
CEDENTE
170637522-5


Lcda. Mercy Angos C.
CEDENTE

CESIONARIO

Sr. Segundo Carlos Tatayo
770470781-0

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR - S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los28 NOV 1994....., intervienen por una parte los conyu - gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH - ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor,SEGUNDO BACON QUISHPE.....; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma - yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en és - ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra - tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio - nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública cele - brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se - ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito y pagado la suma de 1.573.000.....(sucres), por lo que posee ---1.573..... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su -- cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR - S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señor ...SEGUNDO BACON QUISHPE..... CESIONARIO.

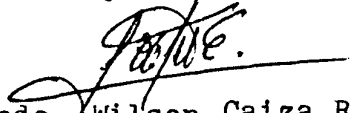
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe - del señorSEGUNDO BACON QUISHPE..... como CESIONARIO,

la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor .SEGUNDO BACÓN QUISHPE..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de -- igual tenor y contenido.

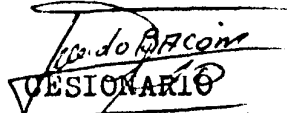

Lcdo. Wilson Caiza R.

CEDENTE

170637522-5


Lcda. Mercy Angos C.

CEDENTE


CESIONARIO
1100341785

Sr. Segundo Bacón Quishpe

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR - S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los ... **28. NOV. 1951**, intervienen por una parte los conyu -- gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH -- ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor, **RICHARD RUBIO VILLARREAL**; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma -- yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en es -- ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra -- tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio -- nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública cele -- brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se -- ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito -- y pagado la suma de **1.575.000**...(sucres), por lo que posee ---**1.575**... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su -- cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su conyugue como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR - S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones -- que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JO -- YA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señor **RICHARD RUBIO VILLARREAL** CESIONARIO.

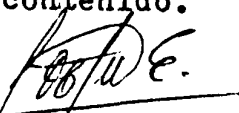
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señor **RICHARD RUBIO VILLARREAL** como CESIONARIO,

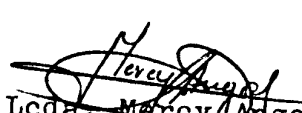
la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor ...RICHARD RUBIO VILLARREAL.... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

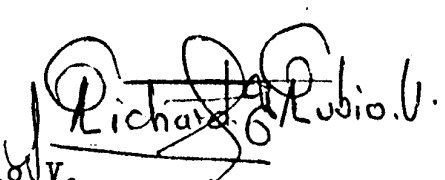
CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


Lcdo. Wilson Caiza R.
CEDENTE
170637522-5


Lcda. Mercy Argos C.
CEDENTE

CESIONARIO
Sr. Richard Rubio V.


171036313-4.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los ...~~2.8.NOV.1994~~....., intervienen por una parte los conyu -- gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH -- ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor,SERVILIO BARRAGAN.....; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma -- yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en es -- ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra -- tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio -- nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública cele -- brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se -- ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito -- y pagado la suma de 1.576.000...(sucres), por lo que posee --- ...1.576... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su -- cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones -- que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JO -- YA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señor SERVILIO BARRAGAN..... -- CESIONARIO.

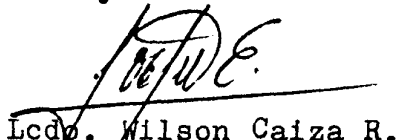
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señorSERVILIO BARRAGAN..... como CESIONARIO,

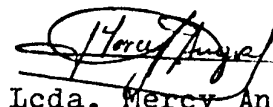
la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señorSERVILIO BARRAGAN..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


Lcdo. Wilson Caiza R.
CEDENTE


Lcda. Mercy Angos C.
CEDENTE

170637522-5

CESIONARIO
170510069-9
Sr. Servilio Barragan

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los ...18-Enero-1995....., intervienen por una parte los conyu -- gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH -- ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor,ARTEMIO. ESPINOSA. ARCE.....; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma -- yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en és -- ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra -- tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio -- nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública cele -- brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se -- ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito -- y pagado la suma de 1.577.000...(sucres), por lo que posee ---1.577... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su -- cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señorARTEMIO. ESPINOSA....
.....ARCE..... CESIONARIO.

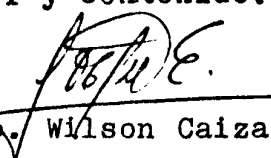
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señorARTEMIO. ESPINOSA..... como CESIONARIO,

la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor ...ARTEMIO ESPINOSA ARCE..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


Lcdo. Wilson Caiza R.

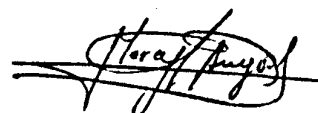
CEDENTE

170637522-5


Artemio Espinosa Arce

CESIONARIO

C.I. 170162095-5


Lcda. Mercy Angos C.

CEDENTE

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los .27.de.Enero.de.1995., intervienen por una parte los conyu -- gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH -- ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor, ..JUAN.MEDIAVILLA.BETANCOURT.....; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma -- yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en es -- ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra -- tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio -- nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública cele -- brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se -- ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito y pagado la suma de 1.578.000...(sucres), por lo que posee --- ...1.578... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su -- cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señorJUAN.MEDIAVILLA..... BETANCOURT CESIONARIO.

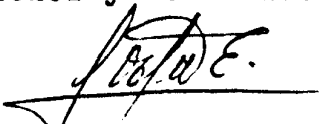
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señorJUAN.MEDIAVILLA.BETANCOURT..... como CESIONARIO,

la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor ...JUAN-MEDIAVILLA-BETANGOURT... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


Lcdo. Wilson Caiza R.
CEDENTE
170637522-5


Lcda. Mercy Angos C.
CEDENTE


CESIONARIO
Juan Mediavilla Betancourt
C.I. 100029461-9

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los ... **28 NOV. 1994**, intervienen por una parte los conyuges WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor, **SEGUNDO NELSON HERRERA**; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accionista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al señor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito y pagado la suma de **1.579.000**...(sucres), por lo que posee --- **1.579**... acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su conyuge como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señor **SEGUNDO NELSON HERRERA** CESIONARIO.

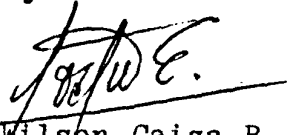
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señor **SEGUNDO NELSON HERRERA** como CESIONARIO,

la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor ...~~SEGUNDO NELSON HERRERA~~..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes: en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


Lcdó. Wilson Caiza R.

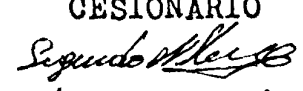
CEDENTE

170637522-5


Lcda. Mercy Angos C.

CEDENTE

Sr. Segundo Nelson Herrera
CESIONARIO



C.I. # - 170443161-6.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

28 NOV. 1984

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a --
1984... 7551 AON 82..., intervienen por una parte los conyu-
gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH -
ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra
parte, el Señor, ...JUAN PIO MONTUFAR.....; quien
se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma-
yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en és-
ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra-
tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE --
UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes --
cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio-
nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en
la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública cele-
brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P.
Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa
y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589
tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con
un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se-
ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito-
y pagado la suma de .1.581.000...(sucres), por lo que posee ---
...1.581... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su --
cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado
por su cónyuge como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR-
S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria,
CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones-
que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JO-
YA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señor JUAN PIO MONTUFAR.....
..... CESIONARIO.

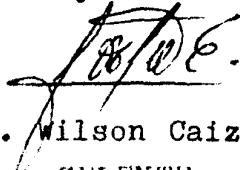
SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -
del señorJUAN PIO MONTUFAR..... como CESIONARIO,

la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señorJUAN. PIO. MONTUFAR..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes interviniente en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.

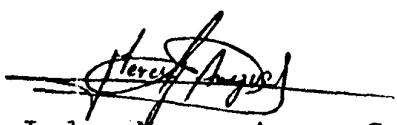

Lcdo. Wilson Caiza R.

CEDENTE

1706375/22-5


170283928-1
CESIONARIO

Sr. Juan Pío Montúfar


Lcda. Mercy Angos C.

CEDENTE

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los28 NOV. 1994....., intervienen por una parte los conyu -- gues WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH -- ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor, ...SEGUNDO RAMOS CHAVARREA.....; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son ma -- res de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en es -- ta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contra -- tos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accio -- nista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura pública cele -- brada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al se -- ñor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito -- y pagado la suma de 1.582.000...(sucres), por lo que posee --- . 1.582... acciones ordinarias y nominativas de a un mil su -- cres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su conyugue como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones -- que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JO -- YA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señorSEGUNDO RAMOS CHAVARREA..... CESIONARIO.

SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señor ...SEGUNDO RAMOS CHAVARREA..... como CESIONARIO,

la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor SEGUNDO RAMOS CHAVARREA..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de -- igual tenor y contenido.


Lcdo. Wilson Caiza R.
CEDENTE
170637522-5


Lcda. Mercy Ang s C.
CEDENTE


CESIONARIO
170137863-8
Sr. Segundo Ramos Chavarrea

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuyo texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a -- los 28. NOV. 1994 ..., intervienen por una parte los conyuges WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO y la Señora MERCY ELIZABETH ANGOS CARVAJAL, quienes se denominarán los CEDENTES; y por otra parte, el Señor, JORGE ROBERTO TIPAN PILATAXI; quien se denominará simplemente CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE -- UNA ACCION, derechos y obligaciones dentro de las siguientes -- cláusulas:

ANTECEDENTES.- El Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, es accionista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589 tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al señor socio WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, como capital suscrito y pagado la suma de 1.583.000 (sucres), por lo que posee --- 1.583 acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, debidamente autorizado por su conyugue como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria, CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la ya citada Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", a favor del señor JORGE TIPAN PILATAXI CESIONARIO.

SEGUNDA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como CEDENTE, recibe -- del señor JORGE TIPAN PILATAXI como CESIONARIO,

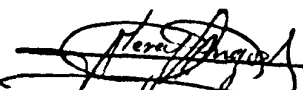
la suma de un mil sucres (s/. 1.000), en dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda suscrito anteriormente.

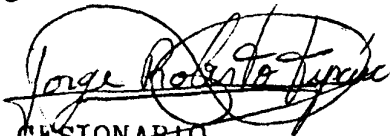
TERCERA.- El CESIONARIO, el señor ...JORGE.TIPAN.PILATAXI..... acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus obligaciones y derechos que lo hace el CEDENTE señor WILSON CAIZA REINOSO como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -- ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las -- partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de -- igual tenor y contenido.


Lcda. Wilson Caiza Reinoso
CEDENTE
170637522-5.


Lcda. Mercy Angos C.
CEDENTE


CESIONARIO

Sr. Jorge Tipan Pilataxi
C.I. 170855616-0

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas, del presente año, en diez fojas útiles, las transferencias de acciones que anteceden.- Quito, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco . - f) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -

Se protocolizó ante mí,

y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
en los mismos lugar y fecha de su protocolización .



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

